

Nit. 892.400.461-5  
San Andrés, Isla - Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2019**

**(Febrero 15)**

**“por la cual se vincula a un docente ocasional para atender actividades curriculares de Educación Continua”**

**LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP,** en uso de sus atribuciones legales que le confiere el acuerdo N.º 016 del 22 de Junio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas es una Institución Educativa adscrita al Ministerio de Educación Nacional y ofrece educación superior a toda la comunidad de las islas, que brinda formación técnica profesional, programas de extensión y bienestar para toda la población .
- Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de extensión como función sustantiva de la educación superior, definida por INFOTEP desde el 2008, se refiere como una dimensión que cumple el propósito de llenar los vacíos de formación en poblaciones con intereses académicos diversos que no pueden ser llenados por los programas de Formación técnica profesional de la Institución
- Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, en la isla de San Andrés ha venido ofertando programas de educación para el trabajo y desarrollo humano como el Técnico Laboral en Atención integral a la primera infancia.
- Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Académica debe dar respuesta a las necesidades académicas de los estudiantes matriculados en el programa de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Que con el fin de Profundizar en los contenidos temáticos se hace necesario vincular a un docente en la modalidad de Educación Continúa, para desarrollar actividades pedagógicas en el módulo de EMPRENDIMIENTO, del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Que el valor de la hora catedra a los Docentes ocasionales vinculados a las actividades académicas Extracurriculares serán de **TREINTA MIL PESOS \$30.000. M/CTE.**
- Que del presupuesto del rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES asignado para la vigencia 2019, se generó el CDP N.º 3619 del 13 de Febrero de 2019, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular a **CARLOS JULIO PARRADO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía n.º 18.012.073 de San Andrés, Isla, como docente ocasional para desarrollar 50 horas en el programa de Emprendimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase el valor a pagar de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE**

**ARTÍCULO TERCERO:** La siguiente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los quince días (15) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Proyectó: Ana Padilla  
Revisó: Ch. Gallardo  
Aprobó: S. Montoya  
Archivó: M De Armas